

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso una vez vencido el termino de publicación de emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, febrero 14 de 2022.

La secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 180

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “*La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...*”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA** como Curador Ad - Litem de **RODRIGO PEÑA VALVERDE**, el enunciado togado se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 317 638 44 45, correo electrónico: gogaviria@gmail.com, mayor de edad, abogado Titulado. Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

TERCERO: FIJAR la suma de \$300.000,00 como gastos a favor de la profesional del derecho designada y a cargo de la parte demandante, por ende, deberán ser consignados a órdenes de este Despacho o en su defecto pagados directamente a la mentada togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.24 de hoy **febrero 15 de 2022**
se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23303310588a3dd168ebaf4a10dbaec092fb7bbeb408dbd9bf30a8b34f78a57b**

Documento generado en 14/02/2022 11:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>